



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00007-2023-MDL/GM/OGAF

Lince, 18 de enero de 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe 001-2022-MDL/AS-014-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, El Informe N° 002-2022-MDL/AS-014-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, y el Informe N° 0016-2023-MDL-GAF/SLCP de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Oficina de **Logística** y Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de enero de 2022, mediante Resolución N° 010-2022-MDL-GAF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad de Lince.

Que, con fecha 28 de octubre de 2022, mediante Resolución de Oficina General N° 037-2022-MDL-OGAF, se aprobó la Décimo Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones el cual incluye el procedimiento de selección "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince"

Que, el Informe N° 0016-2022-MDL-GAF-SLCP de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la reconfirmación y Aprobación de la designación del Comité de Selección para la conducción del Concurso Publico N° 001-2022-MDL/CS – 1ra Convocatoria para la "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince";

- De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Comité de selección – numeral 44.1 del Artículo 44° - indica que "...El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación."
- Que, mediante Resolución de Oficina General N° 038-2022-MDL-OGAF de fecha 03 de noviembre de 2022, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de Selección Concurso Publico N° 001-2022-MDL/CS – 1ra Convocatoria para la "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince"
- Que, mediante Acta de Instalación S/N de fecha 04 de noviembre de 2022, el Presidente Titular del Comité de Selección para el procedimiento en mención, dispone a efectuar las coordinaciones convenientes, con la finalidad de presentar el proyecto de bases para su respectiva aprobación, para el Concurso Publico N° 001-2022-MDL/CS – 1ra Convocatoria para la "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince"
- Que, mediante Resolución de Oficina General N° 039-2022-MDL-OGAF de fecha 07 de noviembre de 2022, la Oficina General de Administración aprueba las bases para el procedimiento de Selección Concurso Publico N° 001-2022-MDL/CS – 1ra Convocatoria para la "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince"

El numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, asimismo, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que "... Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00007-2023-MDL/GM/OGAF

Lince, 18 de enero de 2023

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que “...El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que “...Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) y d) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince”; se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación y designar al comité de selección, se haga efectiva mediante una resolución;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección “Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince, hasta su consentimiento, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: VLADIMIR VILLAVICENCIO LOPEZ	1. Presidente: DIANA YSABEL PACHECO GIRON
2. Miembro : VIZCARDO CASTILLO CECILIA DEL PILAR	2. Miembro : LUDEÑA LOPEZ ADA MARILIA
3. Miembro : GINA PAMELA GUTIERREZ HUERTAS	3. Miembro : GIORDI ANDREE GUERRERO MARTELL

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designado y hacer entrega a su Presidente del Expediente de contratación aprobado, así como toda la información en su totalidad.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Lic. Adm. Carlos Teófilo Aranda Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

